



## RESOLUCIÓN UJP 20/2024

### “POR LA QUE SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DEL ISEHF-UJP”.

Asunción, 14 de junio de 2024.

#### VISTO

Que conforme al Estatuto, en el Artículo 78° establece: “Durante los primeros años de la UJP, la estructura organizativa será simplificada y estructurada acorde a las necesidades de la institución. La implementación de sus estructuras orgánicas podrá ser ajustada conforme el crecimiento estructural del mismo. El Directorio resolverá las estructuras orgánicas que serán implementadas y su gradualidad conforme las exigencias del caso y/o la disponibilidad administrativa y financiera que será analizada en su oportunidad”. Así también en el Artículo 81° estipula: “Una vez reconocida la UJP, el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier (ISEHF) será integrado a la UJP. La integración se hará de manera progresiva, salvando la posibilidad de que se tenga el tiempo suficiente para responder a los compromisos educativos asumidos con anterioridad. Queda a juicio del Preósito Provincial y en acuerdo con las instancias de gobierno de la Universidad, el proceso de dicha integración”.

#### CONSIDERANDO

Que es pertinente adecuar el Organigrama visando la integración entre el ISEHF y la UJP.

#### POR TANTO

Por encargo del Consejo de la Universidad conforme al acta número 09/2024, de fecha 14 de junio de 2024, el Rector de la Universidad Jesuita del Paraguay.

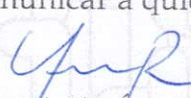
#### RESUELVE

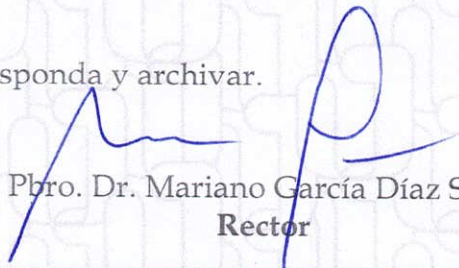
**Artículo 1°:** Considerar ya integrado al ISEHF en la UJP dando los pasos iniciales para determinar el modo concreto de integración.

**Artículo 2°:** Simplificar y estructurar el organigrama conforme a las necesidades de la Institución.

**Artículo 3°:** Iniciar progresivamente el proceso de integración entre el ISEHF y la UJP.

**Artículo 4°:** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Mag. Cristóbal Adelfo Ávalos Rojas  
Secretario General

  
Pbro. Dr. Mariano García Díaz SJ.  
Rector

